PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB DE DIFUSIÓN Y GEOREFERENCIACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA.

I.- MOTIVACIÓN

Los portales de transparencia de las administraciones públicas, tal como vienen recogidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son un recurso generalizado por parte de las administraciones. Como tal, cubren las obligaciones legales de difusión de los resultados y actuaciones más relevantes. No obstante, la experiencia demuestra que existe una desconexión entre la información ofrecida por estos portales y aquella que resulta de mayor interés para los ciudadanos, tanto en cuanto a la tipología de la misma como en cuanto a su accesibilidad y formato de difusión.

En aras de promover una transparencia efectiva y una mayor información al ciudadano de los proyectos, inversiones y programas que les puedan afectar y/o beneficiar, desde la Dirección General de Comunicación, se promueve la implantación de un portal web que complemente y amplíe la información que ya se ofrece a través del Portal de transparencia, orientado desde su propia concepción a ser útil, accesible y atractivo para los ciudadanos y entidades de la comunidad.

Este portal debe apoyarse en cuatro líneas maestras que son:

- Centrarse en la información de mayor impacto en la vida de los ciudadanos, como son las inversiones, programas y acciones del Gobierno.
- Ser de fácil accesibilidad y comprensión por parte de los ciudadanos y entidades de la comunidad, haciendo particular énfasis en herramientas como la geolocalización de los contenidos.
- Posibilidad de filtrar, seleccionar y exportar los datos para su tratamiento por parte de los ciudadanos y entidades interesadas.

- Rendir cuentas de la gestión y el trabajo desarrollado por los distintos departamentos, organismos y delegaciones del Gobierno de Castilla La Mancha.

II.- OBJETO

Es propósito de este documento la contratación del servicio de creación y mantenimiento del portal web de difusión y georeferenciación de la programación y ejecución de inversiones y programas del Gobierno de Castilla La Mancha. Dicho portal de difusión está relacionado con la ejecución de actuaciones del Gobierno de Castilla-La Mancha, que deberá tener un acceso directo desde la web de la Junta.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha es una Fundación sin ánimo de lucro, perteneciente al sector público regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adscrita a la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades, debidamente reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones.

La Fundación tiene entre sus fines esenciales, entre otros, contribuir a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de Castilla-La Mancha, la promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia, colaborar en el fomento y extensión de la práctica del deporte, la promoción de los recursos naturales y productivos protegidos de Castilla-La Mancha como destino turístico, la promoción institucional de Castilla-La Mancha, así como la promoción de eventos, actos conmemorativos y actuaciones de patrocinio de interés regional.

Se ha aprobado aumento de la subvención nominativa para el ejercicio 2018 por el Director General de Presupuestos en fecha 5 de febrero de 2018, para la realización, entre otras actuaciones, de la contratación del servicio de creación y mantenimiento del portal web de difusión y georeferenciación de la programación y ejecución de inversiones y programas del Gobierno de Castilla La Mancha.

III.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El portal web de programación y ejecución de inversiones y programas del Gobierno de Castilla-La Mancha deberá sujetar su contenido a los siguientes Principios, compartidos con el Portal de Transparencia del Gobierno de Castilla-La Mancha:

a) Principio de transparencia, en cuya virtud toda la información pública es en principio accesible y sólo puede ser retenida para proteger otros derechos e intereses legítimos de acuerdo con la Ley.

b) Principio de libre acceso a la información pública, en cuya virtud cualquier persona puede solicitar el acceso a la información pública.

c) Principio de responsabilidad, en cuya virtud las entidades sujetas a lo dispuesto en la presente ley son responsables del cumplimiento de sus prescripciones.

d) Principio de no discriminación tecnológica, en cuya virtud las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley habrán de arbitrar los medios necesarios para hacer efectiva la transparencia en relación a la ejecución de obras y programas, con independencia del medio de acceso a la información.

e) Principio de veracidad, en cuya virtud la información pública ha de ser cierta y exacta, habiéndose verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.

f) Principio de utilidad, en cuya virtud la información pública que se suministre, siempre que sea posible, ha de ser adecuada al cumplimiento de los fines para los que se solicite.

g) Principio de gratuidad, en cuya virtud el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos, sin perjuicio de las exacciones que puedan establecerse por la expedición de copias o soportes o la transposición de la información a un formato diferente al original.

h) Principio de facilidad y comprensión, en cuya virtud la información se facilitará de la forma que resulte más simple e inteligible atendiendo a la naturaleza de la misma y a las necesidades de las personas con circunstancias especiales que les dificulten el ejercicio del derecho.

i) Principio de accesibilidad, por el que se proporcionará información estructurada sobre los documentos y recursos de información con vistas a facilitar la identificación y búsqueda de la información.

j) Principio de interoperabilidad, en cuya virtud la información será publicada conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

k) Principio de reutilización, en cuya virtud se fomentará que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con la 3

legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público.

De todos los principios recogidos en el apartado anterior, se considerarán como principios técnicos, los correspondientes a accesibilidad, interoperabilidad y reutilización, tal y como establece en su artículo 11, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Así este Portal contendrá información publicada de acuerdo con las prescripciones técnicas que se establezcan reglamentariamente y que deberán adecuarse a estos principios, sin olvidar la estricta observancia de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La vocación del portal licitado es la de ampliar y complementar la difusión que se lleva a cabo desde otros recursos públicos, como el propio Portal de Transparencia del Gobierno de Castilla-La Mancha, en lo referente a los proyectos de inversión y a los programas del Gobierno de Castilla-La Mancha, con la idea de visibilizar estas actuaciones y hacerlas más cercanas a los administrados. Para ello, se mencionan las siguientes directrices generales en cuanto a los contenidos e información a albergar en el portal:

- El portal recogerá los proyectos y programas de inversión tanto planificados, como en ejecución, como ya ejecutados por el Gobierno de Castilla-La Mancha, ya sea por sí mismo o en colaboración con otras entidades u organismos públicos o privados.

- Junto a los datos de carácter administrativo, en el portal se incluirán datos descriptivos, documentación complementaria y la geolocalización de las actuaciones, en aras de servir como herramienta divulgativa de los proyectos y programas recogidos en el mismo.

- Será posible buscar y filtrar las actuaciones recogidas en el portal a partir de los datos de las mismas (nombre, fecha de ejecución, presupuesto, entidad responsable, ámbito territorial, etcétera), así como representarlas gráficamente sobre un mapa.

- Para el caso de los proyectos y programas ya ejecutados, y de acuerdo con las directrices recibidas desde la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, se podrá cargar al portal un histórico de actuaciones culminadas con anterioridad a su puesta en marcha.

- La información sobre proyectos de inversión, inversiones ejecutadas y programas del Gobierno de Castilla-La Mancha será facilitada por la Dirección General de Comunicación, a través de la Fundación Impulsa

Castilla-La Mancha y se mantendrá actualizada según la documentación que se facilite por los responsables del contrato. Igualmente, el adjudicatario será proactivo en la búsqueda de información a través del Portal de Transparencia para convertirla en información accesible al ciudadano a través del nuevo portal.

El enlace al portal se incluirá en la página web del Gobierno de Castilla -La Mancha, para facilitar su uso por parte de los ciudadanos y entidades, para lo que el adjudicatario deberá coordinarse adecuadamente con los Servicios de Informática del Gobierno de Castilla-La Mancha, a través de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

El servicio que se pretende contratar puede desglosarse en varios pasos:

- Diagnóstico previo: Evaluación y diagnóstico de la documentación presente en el portal de transparencia del Gobierno de Castilla-La Mancha, así como aquella que pueda aportarse desde el Gobierno de la Comunidad, y que afecte a los contenidos objeto de este contrato, para detectar posibles deficiencias u omisiones en la misma y diseñar la mejor estrategia de conversión, enriquecimiento y carga al nuevo portal.

- Estructuración de contenidos y diseño de la estructura de la plataforma: A partir del Análisis de los documentos e información recabados en el paso anterior, se diseñará la mejor estructura para los mismos en tres ejes:

  - Estructura interna de los documentos y actuaciones (campos a recoger, formatos de fichero, categorías, vínculos entre actuaciones, etcétera).

  - Estructura física y lógica de la plataforma (mapa del sitio, características técnicas finales, funcionalidades a ofrecer, características del alojamiento).

  - Protocolos de trabajo para el mantenimiento y la actualización de los datos, para lo que se establecerá un mecanismo efectivo de comunicación con la Dirección General de Comunicación, a través de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha que sirva para transmitir las actualizaciones y sugerencias que incorporar al portal.

Para este análisis y proposición de actuaciones y modificaciones técnicas necesarias se tendrán en cuenta, entre otras, estas variables:

- Adecuada estructura de navegación y navegabilidad que permita acceder a la información en el menor número de clics posibles.

- Publicación de los documentos en formatos accesibles a todos los usuarios con independencia de la plataforma de acceso y que garanticen la correcta legibilidad e incorruptibilidad de la información.

- Indexación y etiquetado de los documentos e informaciones que permitan una búsqueda rápida y efectiva dentro del portal.

- Facilitar la indexación y rastreo de los documentos por parte de los buscadores públicos cuando esto sea conveniente facilitando un buen posicionamiento en dichos buscadores.

- Establecimiento de analíticas e indicadores que permitan evaluar el adecuado desempeño de la plataforma.

El portal deberá ser objeto del mantenimiento necesario con las debidas garantías de actualización de contenidos y coordinación para tal cometido.

IV. EQUIPO DE TRABAJO

Se considera que el trabajo objeto de este contrato, requiere de un equipo multidisciplinar compuesto por consultores expertos en las distintas áreas técnicas, jurídicas, organizativas y específicas relativas a la gestión de la documentación, que garanticen un adecuado resultado en este contexto normativo y funcional. Así, estará compuesto por expertos en seguridad técnica, legal, y organizativa. Durante el desarrollo del contrato el contratista propondrá el equipo necesario para el mantenimiento del Portal.

V.- GARANTÍAS Y MANTENIMIENTO

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar todos los trabajos de mantenimiento del portal web. Para prestar este servicio, el contratista deberá disponer de un contacto técnico donde se reciban y gestionen de forma centralizada las incidencias relacionadas con el funcionamiento del portal web, disponible de forma permanente.

Las incidencias que se detecten durante la ejecución del trabajo serán transmitidas al adjudicatario por parte de la Dirección General de Comunicación a través de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha. Deberán ser atendidas en un día laborable, haciendo constar un acuse de recibo y una estimación del plazo de corrección de la incidencia detectada.

Este servicio comprenderá las siguientes actuaciones:

- Soporte y mantenimiento del software instalado y aplicación de parches y actualizaciones de seguridad.
- Mantenimiento técnico de funcionalidades y servicios proporcionados por el portal web y verificación de las compatibilidades de nuevas plataformas y navegadores.
- Asistencia técnica en el uso de las funcionalidades desarrolladas para el portal web.
- Corregir los errores de programación en desarrollo, aplicaciones, bases de datos, gestor de contenidos, etc. que se detecten durante el periodo de vigencia del contrato.
- Adaptación de la web a los nuevos navegadores.

VI.- FORMACIÓN AL PERSONAL

Se consideran incluidas en el alcance del contrato las acciones formativas destinadas tanto a la correcta utilización del portal web y sus servicios, como a la administración y al mantenimiento del mismo. El adjudicatario será responsable de impartir esta formación (como mínimo durante una jornada) y de proporcionar todos los medios materiales y personales necesarios para la correcta realización de la formación, estando todos los trabajos de formación incluidos en el precio de la oferta.

VII. PROPIEDAD, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

La propiedad intelectual de los documentos y la información que resulten de los trabajos realizados corresponderá a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha. Dicho derecho comprenderá la reproducción (copia total o parcial), distribución, divulgación, comunicación pública y transformación de los documentos obtenidos.

El adjudicatario se compromete a no usar estos documentos para fines distintos a los recogidos en el objeto del contrato, salvo que se obtenga la autorización expresa por escrito de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

FUNDACIÓN impulsaclm

Castilla-La Mancha

VIII. CUMPLIMIENTO DE LA LOPD

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las obligaciones legales derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Para ello, la empresa que concurse deberá estar certificada en un sistema de seguridad de la información basado en la Norma 27001:2014 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), debiendo acreditar, como requisito esencial dicho extremo, en la documentación aportada en el SOBRE A del presente procedimiento. Dicho requisito será esencial y excluyente.

Toledo, 14 de febrero de 2018

FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA
C.I.F.: G-45418985
C/. Río Gabriel, Nº 12
45007 TOLEDO

Fdo. Gabriel González Mejías
Director Gerente Fundación Impulsa
Castilla- La Mancha